Cali, Valle del Cauca; 23 de abril de 2024.

Señor:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNIIPAL DE ORALIDAD.
E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA DECLARARTIVA DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.**
RADICACION: **760014003017-2024-00352-00**
Demandante: **JAVIER ÑAÑEZ BOLAÑOS.**
Demandados: **A). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. (BBVA SEGUROS DE VIDA) - Nit: 800.240.882-0.**
B). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA.

JUAN CARLOS DELGADO PATIÑO, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.749.883 expedida en Pasto, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 145.918 expedida por el H. C. S. de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **Sr. JAVIER ÑAÑEZ BOLAÑOS**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.130.644.669, por medio del presente escrito muy respetuosamente **MANIFIESTO:**

Conforme al Art. 151, y ss del C. G. P. en razón a que mi poderdante manifiesta BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, ello en mandato que me otorgó para impetrar la presente acción y elevar esta solicitud, no encontrarse en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, según se indica en el hecho décimo quinto de la demanda, sírvase su señoría CONCEDERLE AMPARO DE POBREZA, a fin que sea exonerado de prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia, gastos del proceso, no sea condenado en costas, ni perjuicios, y demás, dejándome como su apoderado judicial, petición que elevo dado facultad para ello que me otorgó en mandato para adelantar esta acción judicial.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

Se recibirán notificaciones, personalmente en la Secretaría de su Despacho y/o en las siguientes direcciones:

LA PARTE DEMANDADA:

A). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. (BBVA SEGUROS DE VIDA) - Nit: 800.240.882-0, Representado legalmente por ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO, recibirá notificaciones en la Carrera 9 Nro. 72 – 21, Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico judicialesseguros@bbva.com

B). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA, persona jurídica de derecho privado identificada con el Nit: 860.003.020-1 Representado legalmente por el Sr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, recibirá notificaciones en la Carrera 9 Nro. 72 – 21, de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico notifica.co@bbva.com.

Bajo la gravedad del juramento declaro que los correos electrónicos de la parte demandada se obtiene de la información consignada en los respectivos certificados e existencia y representación de cada una de las entidades demandadas.

EL DEMANDANTE:

Sr. JAVIER ÑAÑEZ BOLAÑOS, recibirá notificaciones en la Calle 120M Nro. 24 – 65 Barrio Ciudadela Del Río de la ciudad de Cali o al correo electrónico javyy121285@gmail.com.

El Suscrito Abogado: Recibiré notificaciones en la Manzana 47 Casa21 B/ Tamasagra, de la ciudad de Pasto, al correo electrónico abg.juandelgado@gmail.com o al celular 3013882040.

Del Señor Juez;

Atentamente,

ABG. JUAN CARLOS DELGADO PATIÑO.
C. C. Nro. 12.749.883 de Pasto.
T. P. Nro. 145.918 del H. C. S. de la Judicatura